

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/272-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
<b>42-2014</b>	<b>08-08-2014</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	

#### Considerando

- 1- Se conoce oficio N°. ODP-091-2014-RGV-2, mediante el cual el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, instaurado mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/091-2014, rinde su Informe Final, respecto a los conceptos manifestados en la remisión de un correo electrónico remitido por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, con razón de la adopción del Acuerdo AJDIP/081-2014 por parte de la Junta Directiva.
- 2- En su Informe el Órgano Director recomendó a la Junta Directiva El Órgano Director de Procedimiento Administrativo, respecto al correo que motivó al apertura de éste procedimiento, que como puede apreciarse, los términos de redacción del correo circulado por el Sr. Gutiérrez Vargas, textualmente señala: “Estimados compañeros: Les remito para su información y acatamiento, a la vez con tristeza e indignación, copia del acuerdo 081-2014; el cual refleja una vez más la clase de “pesca responsable” que quiere para Costa Rica esta Junta Directiva. Luego de leerlo uno se pregunta para que establecer tallas mínimas. Igualmente, para que obligar a los pescadores artesanales en pequeña escala a utilizar redes con luz de malla igual o superior a 4,5 pulgadas”. Sobre esa base, carece el Órgano Director de facultad alguna para cuestionar el sentimiento de tristeza e indignación de una persona, toda vez que ello resulta un elemento muy subjetivo. En cuanto a la frase “pesca responsable”, utilizada en el contexto del correo bajo exámine, muy a nuestro pesar, tiene el Órgano Director, que los efectos perseguidos por la Junta Directiva al adoptar el último Acuerdo sobre carnada viva, eran regular objetivamente el ordenamiento en cuanto al aprovechamiento de especies objeto de carnada viva, tanto para comercializarla, como para utilizarla en actividades propias de pesca; sin embargo, tal y como se logra acreditar con el devenir del tiempo, la nueva disposición, lejos de contribuir con los objetivos perseguidos, vino a acrecentar la inseguridad jurídico legal, en cuanto a las reglas claras para el aprovechamiento de éste recurso; lo cual, ha no dudarlo resulta contrario a las atribuciones y competencias que como Autoridad Ejecutora de la Ley 8436, le resultan inherentes al INCOPECA.
- 3- De igual manera y en ese mismo sentido, en cuanto a la interposición de un Recurso de Revocatoria interpuesto por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste contra el auto de apertura del procedimiento administrativo instaurado mediante Acuerdo AJDIP/091-2014, el Órgano Director recomienda acoger el mismo y por consiguiente, el archivo del expediente,
- 4- Leído el Informe remitido por el Órgano Director, la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Acoger la recomendación remitida por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, mediante oficio N°. ODP-091-2014-RGV-2, y por consiguiente ordenar el archivo definitivo del expediente
- 2- Acuerdo Firme
- 3- Comuníquese.,



## **Junta Directiva**

### **Comunicado de Acuerdo**

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:



## **AJDIP/272-2014**

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal